

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 15 DE DICIEMBRE DEL 2012. NUM. 33,001

Sección A

Dirección General de la Marina Mercante

ACUERDO No. 71-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de noviembre de 2012

La Dirección General de la Marina Mercante:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 167-94 del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se creó la Dirección General de la Marina Mercante.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional tiene por objeto establecer el marco normativo de la Institución, y, en general de las actividades marítimas, así como la de regular la administración a la cual está sujeta.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante establece que la Dirección General de la Marina Mercante tendrá como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, los Convenios Internacionales de los que Honduras forme parte, la Ley y demás disposiciones legales Reglamentarias que guarden relación con sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante está a cargo de la administración, control y

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

71-2012	DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Acuerda: Unificar las diversas implementaciones que existen referente a los Instrumentos como ser: Resoluciones, Recomendaciones, Circulares, Enmiendas, Directrices, entre otros, que emanan de la Organización Marítima Internacional en aplicación a los Convenios Internacionales de dicha Organización	A. 1-3
	AVANCE	A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-16

coordinación de todas las actividades relacionadas con la Marina Mercante y el transporte marítimo, la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marino.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras es Estado Miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI) y es signataria de un número de Convenio Marítimos Internacionales.

CONSIDERANDO: Que los diferentes Comités y Subcomités de la Organización Marítima Internacional someten para la aprobación de la Asamblea instrumentos como ser: Resoluciones, Recomendaciones, Circulares, Enmiendas,

Directrices, entre otros, cuyo fin primordial es de que los mismos sean adoptados por los Estados Miembros y asegurar su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante de Honduras mantiene una dinámica actualización de normas en el orden nacional, adecuándolas a los procedimientos internacionales.

CONSIDERANDO: Que para asegurar la efectividad y control de la Administración Marítima Hondureña en la implementación de los instrumentos marítimos de los cuales Honduras es Estado Parte, es menester de la Dirección General de Marina Mercante de Honduras adoptar de forma expedita los documentos que emanan del seno de la Organización Marítima Internacional (OMI), para fortalecer el funcionamiento de la Institución.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General conforme Ley, puede emitir resoluciones, acuerdos, providencias o autos, en asunto de su competencia para darle agilidad a la administración.

PORTANTO

La Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las facultades que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la Ley le confiere en aplicación de los artículos 116 y 118 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública; 30 del Reglamento de la Ley General de la Administración Pública; 1, 5, 91 reformado, 92 numerales 1 y 18 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante y demás aplicables; y Acuerdo N° 010/2002.

ACUERDA:

PRIMERO: Unificar las diversas implementaciones que existen referente a los Instrumentos como ser: Resoluciones, Recomendaciones, Circulares, Enmiendas, Directrices, entre otros, que emanan de la Organización Marítima Internacional en aplicación a los Convenios Internacionales de dicha Organización.

SEGUNDO: Adoptar según corresponda y bajo las pautas establecidas en el Anexo 1 del presente Acuerdo, los instrumentos

atinentes a la correcta implementación de los Convenios Internacionales de la OMI de los que Honduras forma parte, a través de la Oficina de la OMI, que maneja el Departamento de Asesoría Legal, misma que se encargará de canalizar la información a los Departamentos/Secciones correspondientes para su análisis, estudio y aprobación de los mismos, el cual se adjunta y forma parte integral de este Acuerdo.

TERCERO: Aplicar las disposiciones con el propósito de apegar el abanico jurídico nacional con las prácticas existentes y generadas en el seno de la OMI.

CUARTO: La Dirección General de la Marina Mercante podrá reglamentar, modificar, reformar y/o derogar, a través de un Acuerdo el contenido de las disposiciones de este Acuerdo.

QUINTO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Organización Marítima Internacional, las Organizaciones Reconocidas, propietarios, armadores, apoderados legales, representantes legales, capitanes y demás interesados.

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIA GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ANEXO I

Procedimiento de Adopción e implementación de los instrumentos que emanan de la Organización Marítima Internacional (OMI)

ÁREA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Departamento de Asesoría Legal	1	1. El Departamento de Asesoría Legal a través de la Sección de Convenios internacionales y subsección OMI llevará el control, monitoreo, seguimiento y lectura de los diferentes instrumentos que emanan de las reuniones celebradas en la Asamblea, Comités y Subcomités de la OMI, hará un informe y lo remitirá al Departamento o Sección correspondiente para que analice y emita opinión técnica sobre la conveniencia o no de la adopción del respectivo instrumento, y pondrá en conocimiento a la Dirección General.
Departamento o Sección Correspondiente	2	2. El Departamento o Sección correspondiente emitirá opinión técnica estableciendo un análisis sobre el alcance, objetivo y conveniencia o no de adopción del instrumento, remitiendo y comunicando al Departamento de Asesoría Legal el proceso a seguir sobre el mismo.
Departamento de Asesoría Legal	3	<p>En caso de convenir el instrumento OMI:</p> <p>3. El Departamento de Asesoría Legal, procederá conforme a lo dispuesto en la opinión técnica emitida por el Departamento o Sección correspondiente, elaborando una opinión legal, informará a la Dirección General, para su aprobación.</p> <p>En caso de no convenir el instrumento OMI: El Departamento de Asesoría Legal informará a la Dirección General, y archivará las diligencias sin más trámite.</p>
Dirección General	4	4. Dirección General aprueba. Una vez aprobado, remite el expediente al Departamento de Asesoría Legal, para que continúe con el trámite.
Departamento de Asesoría Legal	5	5. El Departamento de Asesoría Legal, una vez aprobado por la Dirección General, abrirá expediente remitiendo la opinión técnica y legal a la Secretaria General para que proceda a comunicar la adopción del correspondiente instrumento.
Secretaría General	6	<p>En caso de adoptar el instrumento OMI:</p> <p>6. Secretaria General en observancia a lo dispuesto en la opinión legal, procederá a comunicar por los canales correspondientes la adopción del instrumento a la OMI y demás interesados para su cumplimiento.</p> <p>Fin del proceso</p>

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental